

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00068-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio dos mil veintiuno (2021).

Descorrido en tiempo el traslado de las excepciones de mérito (c. digital 16), al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 13 del mes de julio del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DEL DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 5 a 12 c. digital 1).

Interrogatorio de parte: De Luz Mary Sáenz Vargas

Testimoniales: De Carlos Alberto Ramírez Dueñas, Wilson Yovany Sánchez Marín y Liced Burgos Ramírez.

No se accede a la solicitud de oficiar (Fl. 18 c. digital 1) en tanto el interesado no cumplió con la exigencia el inciso 2º de artículo 173 CGP.

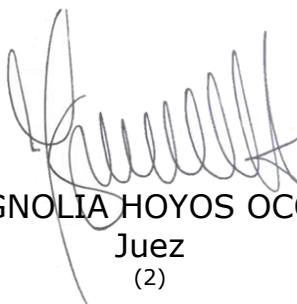
DE LA DEMANDADA

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda (Fl. 14 a 117, 120 a 215 c. digital 4 y los c. digitales 4.1 a 4.4).

Interrogatorio de parte: De Leonardo Ramírez Cardozo

Testimoniales: De Mary Díaz, Javier Sáenz Ramírez y María Estela Manjarrez.
Secretaria cite a los declarantes (Fl. 11 y 12 c. digital 4).

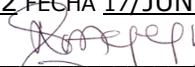
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0102 FECHA 17/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria